Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN
Y PUERTOS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN UOC

ID: 416.663

Precio Referencial.

Ref.: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AERONAVE CESSNA"

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en el marco de la Ley 2051/03, que establece:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Método de elaboración de precios referenciales.

Para la obtención de los precios referenciales, se ha procedido a solicitar 3 (tres) presupuestos a empresas dedicadas al ramo requerido, debido a que a pesar de la búsqueda de presupuestos realizados en otras fuentes, no hemos logrado obtener los tres precios , ya que los servicios requeridos son muy particulares y solo la Empresa Aero Centro proveyó el presupuesto, con lo que se garantiza la calidad de los repuestos a ser suministrados y la responsabilidad de los mantenimientos con las características de nuestra Aeronave Cessna.

Cabe mencionar que el presupuesto emitido por el potencial oferente, se encuentra incluido el IVA 10%.

Dictamen

Por los motivos expuestos se ha optado por la **excepcionalidad por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación que menciona la Resolución 1890/2020**, debido a que fue imposible obtener presupuestos combinables conforme a las opciones mencionadas en la Resolución 1890/2020.

Conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la Gerencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 1890/2020 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03.

Obs.: se adjunta el informe proveído por la Gerencia Técnica y el precio referencial obtenido.

ANNP
Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC

Administración NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 21 de Junio de 2.022.-

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **CD "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave Cessna" -**

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Presupuesto de Oferente (U$s)		Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: (Un solo Presupuesto)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de Verificación de Cabos de Comando	Mano de Obra	436	436	SI
2	Servicio de Mantenimiento de Amortiguadores (lado izquierdo y derecho)	Mano de Obra	727	770	SI
		Repuestos	43		
3	Servicio de reemplazo de anillos de sensores de temperatura de gases de escape.	Mano de Obra	73	547	SI
		Repuestos	474		
4	Verificación de los tanques de combustible y sensores	Mano de Obra	800	800	SI
5	Servicio de ajuste del Flujómetro	Mano de Obra	364	364	SI
		Repuestos			
		DOLARES	SUB TOTAL	2.917	
		DOLARES	IVA	292	
		DOLARES	TOTAL	3.209	
		CONVERSIÓN (1$S=6890 GS)	GS.-	22.110.010	

Ítem Nº	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	Aerocentro S.A. (PRESUPUESTO N° 4427)
Precio (2)	
Precio (3)	

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	
Firma:	Lic. Marcos Martínez L.
Dependencia	Gerente ANNP | Gerencia Técnica

(veinte y dos) 22

Autopista Internacional 555
Luque, Central
Paraguay
(+595 21) 645 380/1/2
info@aerocentro.com.py

COTIZACION Nº 4427
R.U.C.:80014935-1

Señor/es: ANNP
Domicilio: Paraguayo Ind. y Colon
R.U.C.: 80003468-6
Teléfono: 491-733
E-Mail:

Matricula: ZP-TAN
Aeronave: Cessna 303
Nº de Serie: T303-00307

Fecha Emision: 02/06/2022
Valido Hasta: 02/07/2022
Referencia / Razon: Discrepancias reportadas
Condicion de Pago: Crédito según cláusula

Item	Detalle servicio y/o materiales	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Verificación de los Cabos Comandos	1,00	436,36	436,36
2	Mantenimiento de Amortiguadores	1,00	727,27	727,27
3	PACKING	2,00	3,64	7,27
4	PACKING O-RING	2,00	3,64	7,27
5	PACKING O-RING	2,00	3,64	7,27
6	PACKING O-RING	2,00	3,64	7,27
7	PACKING O-RING	1,00	4,55	4,55
8	PACKING	1,00	4,55	4,55
9	PACKING O-RING	1,00	4,55	4,55
10	Remplazo del Sensor de EGT	1,00	72,73	72,73
11	PROBE EGT	1,00	474,55	474,55
12	Verificación de los tanques de Combustible y sensores	1,00	800,00	800,00
13	Ajuste del Flujometro	1,00	363,64	363,64

Pago: 75% con la aceptación de la cotización. El saldo al finalizar.
Garantía: Mano de Obra: Seis (6) meses a partir de la fecha de finalización de los trabajos.
Materiales: De acuerdo a la garantia del fabricante o proveedor.
Partes: Todos los repuestos serán provistos por Aero Centro S.A. En caso que los mismos sean provistos por el cliente, solo se aceptaran aquellas que cuenten con 8130-3 y despacho aduanero. Recargo equivalente al 15% del precio de lista en fábrica.
Precios: Incluyen flete, seguro, gastos aduaneros e IVA

SubTotal Sin IVA	2.917,28#
IVA	291,72#
Total IVA Incluido	**3.209,00#**

Son **USD** tres mil doscientos nueve con cero centavos

AERO CENTRO S.A. Fernando Lopez

APROBADO:

x T.C. 6850 ⇒
₲ 22.110.010

21 (veinte uno)